

PERGAMINO, Junio 4 de 1985.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria - realizada el día 29 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente: B-6-85 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTAS Presentan Proyecto de Ordenanza Ref: Modificación Artículo 13° de la Ordenanza Gral. 165/73.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Modifícase el Artículo 13° de la Ordenanza General N° -  
----- 165/73 sobre Obras Públicas, el que quedará redactado de la siguiente manera :

" ARTICULO 13º- La realización de obras por contrato directo -  
" ----- entre vecinos y empresas constructoras, deberá  
" ser solicitada como mínimo por el 70% de los propietarios o  
" poseedores a título de dueño de las parcelas edificadas con-  
" frente a la obra.- No se computarán para tal cálculo las pro-  
" piedades nacionales o provinciales, ni los lotes baldíos o --  
" que no cuenten con edificación habitable".-


ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Hago propicia la oportunidad para salu-  
darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 629/85.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
AM. MAURICIO C. KRAUSQUIN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE